

DECRETO N° 3446 /

TEMUCO,

31 JUL 2026

VISTOS:

1. La Resolución N° 1088 de fecha 26 de agosto del 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020.
2. La Resolución N°1359 de fecha 18 de noviembre del 2021 que aprueba la modificación de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020.
3. La Resolución N° 1494 de fecha 21 de septiembre del 2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020.
4. El Decreto Alcaldicio N°3403 de fecha 30 de septiembre del 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020.
5. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Las orientaciones financieras contempladas en el convenio, señalan que una vez terminada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la norma vigente.



DECRETO:

1. Apruébese la devolución de excedentes, por saldos no utilizado en el año 2026. Por la suma \$ 307.437.- pesos de diferencia entre lo disponible y los adjudicado en los procesos de compra según desglose:

Ítem Presupuestario	Monto Designado	Total Rendido	Devolución
Bebidas y Alimentos	\$2.000.000.-	\$1.950.715.-	\$49.285.-
Difusión y Publicidad	\$2.500.000.-	\$2.299.080.-	\$200.920.-
Infraestructura	\$106.500.000.-	\$106.500.000.-	\$0.-
Materiales de oficina	\$400.000.-	\$397.144.-	\$2.856.-
Materiales de uso y consumo	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-	\$0.-
Servicio y producción de eventos	\$ 2.534.376.-	\$2.480.000.-	\$54.376.-
Totales	\$115.434.376	\$115.126.939	\$ 307.437

2. La Dirección de Administración y Finanzas mediante el decreto de pago correspondiente, procederá transferir a Tesorería General de la República, Rentas de la Nación, los fondos indicados precedentemente; imputándolos a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.05.001.012 Somos Barrio Código BP20-REP-0003 Cta. Cte. N°66103312.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RGL/RVC/MDI/

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes

